



RECIBIDO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.  
CIRCUITACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD  
Asunto: Delitos Electorales Cometidos por Servidores públicos.Circular: CGAIGU/010/18.

RECIBIDO  
1:02 PM  
27/04/18  
Esmad

Recibido por: [Signature]  
27 Abril 2018  
OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
ZAPOTLANEJO, JALISCO

30/04/18  
Recibido  
Jesus SA

CIRCULAR

TESORERÍA MUNICIPAL  
ZAPOTLANEJO

Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco  
PRESENTE.

27 ABR. 2018

[Signature]

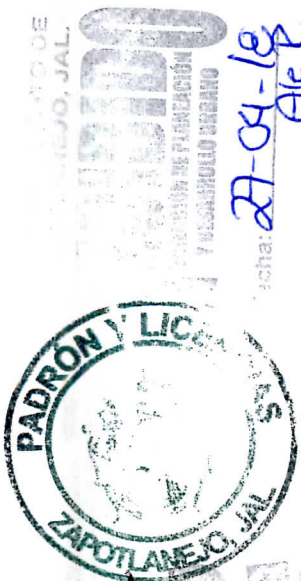
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE...  
27 ABR 2018  
12:49 pm  
ZAPOTLANEJO, JAL.

RECIBIDO

Me honro en dirigirme a ustedes, para notificarles que de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones Políticas y Procesos Electorales (LGIPE), y las disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, queda prohibido a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, las conductas siguientes:

- a) Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;
- b) Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición;
- c) Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de sus cargos al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición;
- d) Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, **EN SUS HORARIOS DE TRABAJO;**

RECIBIDO  
Mariana  
27 ABR 2018



RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO  
27 ABR 2018  
12:48 pm  
JEFATURA DE CASTRO

RECIBIDO  
27/04/18

27 ABR. 2018  
12:40 HRS

[Signature]  
27/04/18

Recibi  
[Signature]  
27/04/2018



No omito manifestarles que los Servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos enumerados y previstos en la Ley invocada, se les impondrá además de las sanciones correspondientes en el delito penal que se trate, la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal de las entidades federativas de los municipios, de dos a seis años de prisión y en su caso la destitución de su cargo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.**  
Zapotlanejo, Jalisco; a 27 de Abril del 2018.

**Lic. Ricardo G. Sánchez Lara.**  
**Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.**

c.c.p Archivo.  
RGSL/ssg\*\_\*

